

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-081



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

050GYR037T1682424-066-00  
REGISTRO SAI: D244021

CONTRATO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA COMO PERSONA MORAL **ADVANCED STERILITAZION S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: **EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, POR LA **C. VERONICA GUERRERO FIERROS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:**

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IMS421231145**
- 1.4. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR** DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL

UMAE SONORA  
H. FSP NO. 2  
22 OCT.  
RECIBO  
IMSS  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2  
22 OCT 2024



SE TESTA FIRMA DE TERCEROS.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL  
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios de Ingeniería y 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnica y/o contratante.

Recibo Original  
Gobierno Fierros Veronica

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARÍO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.

1.5. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRTACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

1.7. EL MTRO. CASIMIRO CORONA HERNADEZ, CON RFC: [REDACTED] DIRECTOR DE ENFEREMERIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNADEZ** DIRECTOR DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL **ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ JEDE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA** DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERE DE ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**
- 1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **21057001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEFINITIVO CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000354467-2024**, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- 1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y SUS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.11. **CON FECHA DE 07 DE AGOSTO DE 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

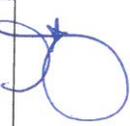
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ACUERDO NUMERO ACDO/008/2024 SESION EXTRAORDINARIA 7ª/2024 DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. **ANEXO 6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

- I.12. CON FECHA DE **07 DE AGOSTO DE 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **53,982**, DEL **02 DE OCTUBRE DEL 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **N-2018094011** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DEL 2018**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. VERONICA GUERRERO FIERROS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 63,744 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO N-2018094011 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2022 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. SU **OBJETO SOCIAL** CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS EN LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD, REPRESENTACION, NEGOCIACION,

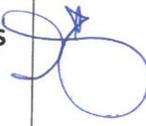
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recaudantes, técnicas y/o contratante.

UMA/E/SO/N/DAJ/ADQ/2024/0508



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MÉDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



IMPORTACION, EXPORTACION, Y/O INTERMEDIACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTOS O SERVICIOS, INCLUYENDO SON LIMITAR, CUALQUIER OTRO TIPO DE PRODUCTOS Y CONSUMIBLES.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AST-181002-V20**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO

5 SE TESTA REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

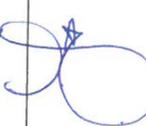
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-03f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUETOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 107 DEL REGLAMENTO DE LA ELY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL **PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL **INSTITUTO**" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA.
- II.11. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.12. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN **AV. SANTA FE, NUMERO 94-TORRE A-PISO 8- OFICINA 808, COLONIA SANTA FE, C.P. 01210, MUNICIPIO ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: ASP-LICITACIONES-MEXICO@ASP.COM**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.

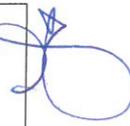
6 SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

UMA/E/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



II.13. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" REQUIERE LA CONTRATACION DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES ACDO/008/2024 DE LA SESION EXTRAORDINAIRA 07A/2024. DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2024Y ACTA DE FALLO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE **MINIMO DE \$ 221,081.17** (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y UN PESOS 17/100) MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 494,685.16** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 MN) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS DESPUÉS DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

UMA/E/SO/DAJ/ADQ/2024/05-08 P

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
--	---	--

CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS., LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CDFI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, EN SU CASO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- DEBERÁ ANEXAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)
- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
- EN CASO DE ORDEN SERVICIO, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
--	---	--

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL SUMINISTRO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2(DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN TERMINOS Y CONDICIONES Y ACTA DE FALLO.,

**PLAZO.** - EL SUMINSITRO DE **LOS CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024** DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO **CONFORME AL A LA GENERACION DE ORDENES DE REPOSICION**, EN SU CASO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

**LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER REALIZADA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL SISTEMA.** LAS SIGUIENTES ENTREGAS SEGÚN CORRESPONDA A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO; LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN, LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE SONORA, SITA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos v las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica v/o contratante.

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--

CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN."

**LUGAR DE ENTREGA.** - LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, CIUDAD OBREGÓN SONORA, C.P. 85130.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** - LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

ADEMÁS, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO.
- CONTAR CON INSTRUCTIVO ANEXO QUE DESCRIBA EL USO DE ESTE.
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NÚMERO DE LOTE.
- ORIGEN DEL INSUMO.
- CONDICIONES DE ALMACENAJE.
- CLAVE DE CUADRO BÁSICO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, CIUDAD OBREGÓN SONORA, C.P. 85130, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORA LOCAL DEBIENDO PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REMISIÓN DE ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA CUAL INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA: LO SOLICITADO, CLAVE DE CUADRO BÁSICO, CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN, EL NÚMERO DE LOTE, LA MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN.
- CERTIFICADO ANALÍTICO
- CARTA DE VICIOS OCULTOS DEBERÁ GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, MENCIONANDO LOS DATOS DE LOS LOTES A ENTREGAR.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	--



CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

**QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.** - "“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON “EL PROVEEDOR” NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE “EL PROVEEDOR”.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO Y “EL PROVEEDOR” EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LIBERAR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR “EL INSTITUTO” Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “EL INSTITUTO”.

POR LO ANTERIOR “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, EN OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VIA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA Y EN GENERAL POR NINGUN MEDIO.

POR LO EXPUESTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--

- TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.
- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y AL CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO".
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ACORDADO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

- AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
- LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.
- LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE SE GENERE O DESARROLLE "EL PROVEEDOR" EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.
- AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
- LA QUE, DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EN USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARÁ A NINGUNA DE "LAS PARTES" TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, CON LA GLOSA QUE, PARA EFECTOS PROPORCIONE "EL INSTITUTO".

**SEPTIMA. - VIGENCIA.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **07 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--

**OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.**

**CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

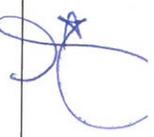
- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD. - EL PROVEEDOR" CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO; POR LO QUE RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 128, 148 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos v las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnica v/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADA/2024/05-08

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--



**DECIMA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. -** - LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA..

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DECIMA PRIMERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA CONTRATACION, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL CUAL SE CONSTITUIRÁ (MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO PUDIENDO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante.

UMAЕ/SОN/DAJ/ADQ/2024/05-08 P

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	--	---

ESPECIALIDAD (UMAЕ) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDICA Y ACTUALIZACIÓN)) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE

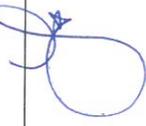
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ..... La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-089



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 Y 5.5.81 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA FECHA DE ENTREGA Y/O CANJE DE LOS BIENES SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN O PEDIDO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTROL DEL ABASTO.	PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, HASTA LLEGAR A MÁXIMO DEL 10% (DIEZ DÍAS) SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES Y HASTA LA HORA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-081

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	--

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NPA)(VBSPA)

DÓNDE: %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA.

VBSPA= VALOR DE LAS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR, PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA QUINTA. - "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A MTR. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ CON RFC [REDACTED] DIRECTOR DE ENFERMERIA QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.**

17

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas recurrentes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 P

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

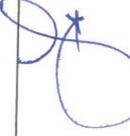
**DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 167 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con Base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	--



**CANJE DE BIENES**

**EL INSTITUTO**, POR CONDUCTO DEL ÁREA DE CONTROL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTOS Y SUMINISTROS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

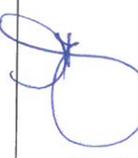
**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

**DÉCIMA SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -** - **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	--	---



OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referentes técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	--	---



"EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	--	---



**"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUESUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGESIMA PRIMERA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. **LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.**

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.

UMA/E/SO/DAJ/ADP/2024/05-08 f

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	--	---

MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**VIGESIMA SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXOS. -** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL
- ANEXO 2 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 3 (TRES) CLAVES ASIGNADAS
- ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR
- ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA
- ANEXO 6 (SEIS) ACTA CAAS-01A
- ANEXO 7 (SIETE) ACTA DE ASIGNACION

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL**, y al acta de fallo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-089

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	---

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2024.

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ**  
 TITULAR DE LA UMAE; HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2,  
 RFC: [REDACTED]

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN**

**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 RFC: [REDACTED]

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION**

**MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 RFC: [REDACTED]

**RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR LOS INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,**

**MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**  
 DIRECTOR DE ENFERMERIA  
 RFC: [REDACTED]

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED] La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reclutantes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center">AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	---

**"EL PROVEEDOR"**  
**ADVANCED STERELITAZION S.DE**  
**R.L. DE C.V.**

**AREA TECNICA**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*Guerrero Fierros Veronica*

**C. VERONICA GUERRERO FIERROS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RFC: [REDACTED]

*[Signature]*

**ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ**  
 JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA  
 BIOMEDICA  
 RFC: [REDACTED]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA COMO PERSONA MORAL **ADVANCED STERELITAZION S. DE R.L. DE C.V.** Y **APODERADO LEGAL**, SERA REPRESENTADO POR LA C. **VERONICA GUERRERO FIERROS** POR UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO **\$ 221,081.17 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y UN PESOS 17/100)** MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 494,685.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 MN)** MÁS I.V.A. MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA RFC DE PERSONA FISICA Y SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Sonora  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000354467-2024  Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora  
271901 H.Especialidades2GMNoroesteUMAE  
150200 Deplo. Abastecimientos UMAE

Concepto: CONTRATACION DE CONSUMIBLES DE PLASMA PARA CEYE (of. 81, 24/07/2024 Ing. Villavicencio JDB)

Fecha Elaboración: 26/07/2024

Total Comprometido (en pesos) \$ 600,000.00  
Cuenta: 2105T001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 15C200  
Partida Presupuestaria SHCP: 29661 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument medico y lab.

CAMBIO DEL MENSUAL EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE EN PESOS											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
SONORA  
Francisco Javier Castañeda Medina  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO  
CONTRATO No: \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00

Cavv: 617C-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
---	---	--

**ANEXO 2 (DOS)**

**TERMINOS Y CONDICIONES**



2 Terminos y Condiciones.pdf

**TERMINOS Y CONDICIONES:**

Descripción general de las condiciones.  
 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de estos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Departamento de abastecimiento.

**TIPO DE CONTRATACION**

El contrato se adjudicará por partida a un solo licitante 100%.

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en el presente requerimiento y será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente requerimiento, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

**VIGENCIA. -**  
 Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá desde la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2024.

**PLAZO:**  
 el suministro de **los consumibles médicos del grupo 379 para el esterilizador de peróxido de hidrogeno, para el ejercicio 2024** deberán ser entregados dentro del plazo señalado **conforme a la generación de ordenes de reposición**, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en las condiciones de entrega.

**la primera entrega de los bienes deberá ser realizada en la fecha establecida en la primera orden de reposición que genere el sistema.** las siguientes entregas según corresponda a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada, las órdenes de reposición que genere el instituto serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en, la oficina de control del abasto del departamento de abastecimiento de la umae sonora, sita en calle prolongación hidalgo y Huisaguay s/n, colonia bellavista, cp. 85130, en ciudad obregón, sonora, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

4



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

**LUGAR:**

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

La transportación de los bienes, la forma de empaque que utilice el proveedor deberá de garantizar la integridad de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje.

Además, deberá de contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo.
- Contar con instructivo anexo que describa el uso de este.
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Número de Lote.
- Origen del insumo.
- Condiciones de almacenaje.
- Clave de cuadro básico.

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130, con Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hora Local debiendo presentar al momento de la entrega la siguiente documentación:

- Remisión de orden de reposición en la cual invariablemente se hará referencia: lo solicitado, clave de cuadro básico, cantidad, fecha de fabricación, el número de lote, la marca, modelo, país de origen y la fecha de caducidad o fabricación.
- Certificado Analítico
- Carta de vicios ocultos deberá garantizar la vida útil del producto, mencionando los datos de los lotes a entregar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

**CRITERIOS DE EVALUACION.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los oferentes conforme al **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte del presente requerimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

El mecanismo de Evaluación será Binario ya que los insumos requeridos están destinados a procedimientos que se encuentran estandarizados en el mercado y no es necesario evaluar la capacidad del oferente de los bienes solicitados

El Administrador del Contrato será quien supervise que la entrega de los insumos será la correcta acorde a lo solicitado y firmará de conformidad la entrega de los bienes.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1. Descripción amplia y detallada de las claves ofertadas, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1**, el cual forma parte de estas bases.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías claras y nítidas necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, que deberá exhibirse en idioma español o la traducción simple al español de las partidas ofertadas, indicando la clave a 14 (dígitos) dígitos a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnica, **la falta de referencia en los catálogos y/o folletos no será motivo de desechamiento de clave ofertada.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se revisarán y compararán especificaciones técnicas incluidas en las fichas técnicas de los bienes a adquirir con la información documental de los bienes ofertados, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de las propuestas con catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica. **De NO existir congruencia, las partidas serán desechadas.**
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme al **ANEXO 1**.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá enviar adjunto a su propuesta técnica, archivo PDF electrónico, la documentación que a continuación se señala:

Investigación Forestal y Maderera, S. de C.V., P.O. Box 100, Ciudad Obregón, Sonora.  
Tel: (644) 411-1111. Fax: (644) 411-1111. www.imss.gob.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADD/2024/05-088

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b></p> <p align="center"><b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b></p>
---	---	--

**GOBIERNO DE MÉXICO**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

I. Aviso de Funcionamiento emitido por la COFEPRIS, indicando la actividad de fabricación de dispositivos médicos, para la marca de productos que oferta

II. El licitante deberá presentar carta de respaldo del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado que los acrediten como distribuidores autorizados.

**En caso de productos de origen nacional, el licitante deberá presentar:**  
 Carta Membretada del Fabricante originario, señalando que los productos son fabricados por el mismo, incluyendo sus datos de dirección, teléfono y persona de contacto.

**En caso de productos de origen internacional, el licitante deberá presentar:**  
 Deberá presentar escrito libre, en relación con la importación de los bienes se ha realizado y se realizará al amparo de la legislación aduanera.

**PENAS CONVENCIONALES**  
**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% por día natural de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sumando un máximo del 10% del valor total del contrato sin incluir el IVA. Al término de 10 días naturales después de la fecha establecida para la entrega, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el Proveedor no cumple con la fecha de entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con los plazos estipulados en el presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de la solicitud de reposición o pedido por parte del área de control del Abasto.	Pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 1% por día natural de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, hasta llegar a máximo del 10% (diez días) sin IVA.	Administrador de Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:  
**P<sub>ca</sub> = (%d)(npa)(vbspa).**  
**Dónde:**  
**P<sub>ca</sub> = pena convencional aplicable,**  
**%d=porcentaje determinado en la convocatoria.**

  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Procesamiento: Hidalgo, Mulato, Col. Belisario, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora  
 Tel: (662) 4194724, Ext: 27701 www.imss.gob.mx

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

**npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.**  
**ybspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.**

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.  
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.  
De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y B1, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**PENAS DEDUCTIVAS:**

No Aplica, ya que los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición

**GARANTIAS BIENES DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CALIDAD**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

**PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:**

**Es indispensable que los licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto.**

Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), así como los anexos correspondientes al **marbeto**, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN,**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos con imágenes y/o fotografías (Claras y nítidas) necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, debidamente referenciados conforme a las características del **Anexo Número 1 (uno)**.

Procuraduría Federal de Químicos y Alimentos, C. F. 81500, Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (52) 52 313 5100 Ext: 31501 www.imfqa.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- d) Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN**, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

O bien, los licitantes podrán presentar el listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2014, en el cual **DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS BIENES INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN PROPUESTO.**

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente convocatoria, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. En caso de que los bienes sean de origen extranjero, los licitantes podrán entregar copia simple de certificado de calidad ISO, FDA y/o TÜV, según sea el caso.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Franquicia: 011410 y 11410, C. P. 8121, Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (612) 4334396, Ext. 31703 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica V/O contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
LIC. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**NORMAS OFICIALES:**

Durante la adquisición de los insumos, el oferente adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento a las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana **NOM - 241-SSA1- 2012**, Buenas prácticas de fabricación, para la fabricación de dispositivos médicos.

Norma Oficial Mexicana **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-137-SSA1-2024**, Etiquetado de dispositivos médicos.

**CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTOS:**

NO APLICA

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

NO APLICA

**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:**

NO APLICA

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:**

NO APLICA

**CANJE, PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD:**

**CANJE:**

El Instituto, por conducto del Área de Control Técnico del Departamento de Suministros, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Protección al Ciudadano y Participación, Calle Benito Juárez, s/n, 83100, Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 4134550, Ext: 37001 - www.mss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f

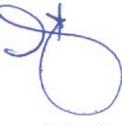


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"El proveedor" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**RESPONSABILIDAD**

"El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Impuestos y/o derechos. - los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "el proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"el instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Patentes y/o marcas. - "el proveedor" se obliga para con "el instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "el proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "el instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "el proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "el instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**GARANTÍA DE LOS BIENES:**

NO APLICA

**FORMA DE PAGO:**

La UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" de Cd. Obregón, Sonora, se obliga a pagar al oferente adjudicado, los costos que se generen de los insumos solicitados en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, donde se indique los bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Deberá anexar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente. La documentación deberá ser entregada en el departamento finanzas de la UMAE, Unidad Médica de Alta

Financiamiento y Adquisiciones, C. P. Obregón, C. P. 84330, Ciudad Obregón, Sonora.  
Tel: (644) 4314350, Ext. 2762 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

Especialidad, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" de Cd. Obregón, con domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "el proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del reglamento.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Departamento de Finanzas Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 (Ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay SN Col. Bellavista SN C.P. 85130, Ciudad Obregón Sonora), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Proveedores y Prestadores de Servicios, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.  
 Tel: (644) 435-559 - Ext. 3122 - www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica v/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-089

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Cuando no presente documentación (acuse de recibo) que respalde las muestras entregadas.
- B) Cuando no presente folletos, manuales, fichas técnicas, catálogos e imágenes claras y nítidas para corroborar las especificaciones de la muestra.
- C) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- D) Cuando la muestra no corresponda con la imagen del catálogo o folleto presentado.
- E) Cuando la descripción de la oferta técnica y económica del proveedor no coincida al 100% con la descripción de la clave de cuadro básico solicitado en el Anexo 1.
- F) Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta convocatoria o sus anexos.
- G) Cuando las muestras no hayan sido presentadas por el licitante.
- H) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- I) Cuando la muestra no sea compatible con la tecnología médica señalada en la tabla 1. Tecnología Médica Actual.
- J) Cuando después de la revisión física y prueba funcional de la muestra el área médica y/o usuaria determine que no cumple al 100% con la funcionalidad requerida.
- K) Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- L) Cuando el país de procedencia de los bienes no corresponda a países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente.
- M) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los campos solicitados en la propuesta económica.
- N) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- O) Cuando estén Inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente.

Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz  
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Proteccion: Fideicomiso Mexprosa, C.A. - B1100 Ciudad Obregon, Sonora  
Tel: (52) 53 43496, Ext. 3103 www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ..... La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**BIENES ASIGNADOS**

**PARTIDAS ASIGNADAS**

PA RT	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI DA D ME DI DA	C A N T I D A D M E D I D A	T I P O M E D I D A	CA N T M I N	CANT MAX	IMPORTE	NUM CONT
1	379	182	0701	00	02	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DEBARRAS, CONTIENE 5 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION., NUMERO DECATALOGO: 1013 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE BAJATEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE 531.385. 1031.MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 100S.	CJ A	5	P Z A	7	17	\$281,231.00	D244021
2	379	199	1429	00	02	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE, MEDIDAS 19 MM X 55 M PRESENTACION: CAJA CON 6ROLLOS DE CINTA TESTIGO. NUMERO DE CATALOGO: 14202NL. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO.CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX.	CJ A	6	R L L	2	6	\$ 24,507.42	D244021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08-1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

PA RT	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI DA D ME DI DA	C A N T I D A D M E D I D A	T I P O M E D I D A	CA NT M IN	CANT M AX	IMPORTE	NUM CONT
3	379	454	0058	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA POR FLUORESCENCIA (30 MIN) STERRADVELOCITY COMPUESTO POR: UN VIAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACIÓN CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CÓDIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, UNA AMPOLLA DE CRISTAL CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO DISEÑADO PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE ESPORAS Y UN DISCO CON ESPORAS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS ATCC 7953 CON UNA POBLACIÓN DE MÁS DE UN MILLÓN DE ESPORAS. PIEZA. PRESENTACIÓN: CAJA CON 30 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 4321030. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PEROXÍDO DE HIDRÓGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: STERRAD. MODELO: 100S, NX, 100NX, NX ALL CLEAR Y 100NX ALL CLEAR.	CJA	30	PZA	6	14	\$111,137.74	D244021
4	379	781	0227	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELÍCULA POLIÉSTER/POLIÉTILENO TRANSPARENTE MEDIDA 200 MM X 70 M CON INDICADOR QUÍMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACIÓN: CAJA CON 4 ROLLOS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 12420 O 42422. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PEROXÍDO DE HIDRÓGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA:	CJA	4	RL	1	2	\$36,436.00	D244021

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/ADQ-05-08 f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**

PA RT	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI DA D ME DI DA	C A N T I D A D M E D I D A	T I P O M E D I D A	CA NT MIN	CANT MAX	IMPORTE	NUM CONT
						ADVANCED STERILIZATIONPRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX.							
5	379	781	0235	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTEMEDIDA 100 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DEANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 6 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12410 O 42410. PARAUSO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DEPEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATIONPRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX.	CJ A	6	R L L	1	3	\$38,949.00	D244021
6	379	681	2455	00	01	PAPEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION. PRESENTACION: 1 PIEZADE PAPEL. NUMERO DE CATALOGO: 4003175002. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADORDE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE:531.385.1031. MARCA: STERRAD. MODELO: STERRAD 100S.	PZ A	1	P Z A	2	6	\$2,424.00	D244021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
 SAI: D2440201

**ANEXO 3 (TRES)**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DE 2024	TEL. 55 2653 1353	FAX: 55 2653 1353
RAZON SOCIAL: ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.	CORREO ELECTRONICO: ASP-LICITACIONES-MEXICO@ASP.COM, VICTOR.DIAZ@ASP.COM	
DOMICILIO: AV. SANTA FE NUM. 94 - TORRE A - PISO 8 - OFICINA 808 COLONIA: SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01210, CIUDAD DE MÉXICO	RFC: AST-181002-V20	

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL PERIODO 2024**

PAR T	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESC_ART	UM	Can t	Pre s	CANT MINIM A	CANT MAXIM A	MARCA	PAIS DE ORIGEN DEL INSUM O	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
1	379	182	0701	0	2	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DEBARRAS, CONTIENE 5 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION, NUMERO DECATALOGO: 10113 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:ESTERILIZADO R DE BAJATEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE 531.385.1031.MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 100S.	CJ A	5	PZ A	7	17	STERRAD	SUIZA	\$ 16,543.00	\$ 281,231.00
2	379	199	1429	0	2	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE, MEDIDAS 19 MM X 55 M PRESENTACION: CAJA CON 6ROLLOS DE CINTA TESTIGO. NUMERO DE CATALOGO: 14202NL. PARA USO EN EL EQUIPO:ESTERILIZADO R DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE	CJ A	6	RLL	2	6	STERRAD	JAPON	\$ 4,084.57	\$ 24,507.42

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos v las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



UMAE/SON/DAJ/ADP/2024/05-08 X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
 SAI: D2440201

4	379	781	022 7	0	2	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILEN O TRANSPARENTEMEDID A 200 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DEANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 4 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12420 O 42422. PARAUSO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DEPEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATIONPRODU CTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX.	CJ A	4	RLL	1	2	STERRA D	FRANCI A	\$ 18,218.00	\$ 36,436.00
5	379	781	023 5	0	2	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILEN O TRANSPARENTEMEDID A 100 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DEANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 6 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12410 O 42410. PARAUSO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DEPEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATIONPRODU CTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX.	CJ A	6	RLL	1	3	STERRA D	FRANCI A	\$ 12,983.00	\$ 38,949.00
6	379	681	245 5	00	01	PAPEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION. PRESENTACION: 1 PIEZADE PAPEL. NUMERO DE CATALOGO: 4003175002. PARA USO	PZ A	1	PZ A	2	6	STERRA D	EUA	\$ 404.00	\$ 2,424.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos v las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica v/o contratante.



UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
--	---	--



ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b> </p>	<p align="center"> <b>CONTRATO ABIERTO</b>  <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b>  <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b>  <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b>  <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b> </p> <p align="center"> <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b> </p> <p align="center"> <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b>  <b>SAI: D2440201</b> </p>
--	---	--

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Seguros Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b> <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b> <b>"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b> <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b> <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b>	<b>CONTRATO ABIERTO</b> <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES</b> <b>MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL</b> <b>ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE</b> <b>HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024</b>  <b>CONTRATO 050GYR037T16824-066-00</b> <b>SAI: D2440201</b>
---	---	--

ANEXO 6 (SEIS)

**CAAS-01-A 2024**



0 CAAS01-A  
2024.pdf


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**
FORMATO CAAS-01A

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2**

El Titular de la Dirección Administrativa con base al requerimiento, información y documentación que presento el Jefe de División de Ingeniería Biomédica solicita a los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio dictamen de procedencia a efectos de no celebrar licitación pública toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuesto de conveniencia de que el Departamento de Abastecimiento realice el procedimiento de adjudicación directa al amparo del Art. 41 fracción I LAASSP por medio de la ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024", correspondientes a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, ejercicio 2024, con las empresas relacionadas en el presente dictamen por resultar de la investigación de mercado correspondiente contar con la tecnología médica necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.

**ACDO/008/2024**  
**SESION EXTRAORDINARIA 07A/2024.**  
**FECHA 07/08/2024**


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**
FORMATO CAAS-01A

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2**

Cantidad y descripción de los bienes o servicios	Motivación y fundamentación
<p><b>ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024"</b></p> <p>Importe para ejercer \$573,834.78 M/N IVA incluido. Ejercicio 2024</p>	<p>La presente solicitud se fundamenta en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III, 40, 43 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.</p> <p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, dentro de la atención que brinda a pacientes hospitalizados por sus condiciones crónicas en las Unidades de Quirófano, Hospitalización, Oftalmología, Trasplantes y demás áreas especializadas que conforman nuestro catálogo de servicios de Alta especialidad, requieren la utilización de distintos consumibles médicos del Grupo 379 para llevar a cabo la esterilización en plasma de equipos e instrumental necesario para el desarrollo de sus diferentes procesos para la atención a la derechohabiente para el cierre del ejercicio 2024.</p> <p>Ante la necesidad presentada en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, es sumamente importante contar la tecnología médica necesaria y en óptimas condiciones, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos. El tener el equipo en mención en óptimas condiciones nos permite brindar con oportunidad y una atención de calidad a pacientes en el tercer nivel de atención.</p> <p>La esterilización de los materiales médicos es importante porque con esta tarea se eliminan todas las formas de vida microscópicas, evitando así el riesgo de transmitir infecciones. El sistema de esterilización por plasma de peróxido de hidrógeno utiliza una sinergia descubierta entre el peróxido de hidrógeno y gas plasma a baja</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 134, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SO/DAJ/ADQ/2024/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

El correcto funcionamiento del equipo medico con los insumos adecuados permite brindar apoyo al personal medico y de enfermeria en procedimientos quirúrgicos, atención pre y postoperatoria, hospitalización, así como el proceso de esterilización.

En los antecedentes históricos del proceso de esterilización en autoclave de plasma en esta Unidad de Médica de Alta Especialidad representa un estimado de 900 cargas y descargas procesadas anualmente.

**DESCRIPCION CONSUMIBLES A CONTRATAR:**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UM	CM	TM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	379	182	0701	00	02	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DE BARRAS, CONTIENE 5 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION. NUMERO DE CATALOGO 3013 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531.385.1031 MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 1005.	CJA	5	PZA	7	17
2	379	199	1429	00	02	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE MEDIDAS 19 MM X 55 M PRESENTACION CAJA CON BROLLOS DE CINTA TESTIGO NUMERO DE CATALOGO 14202NL PARA SU USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531.385.1031 MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 1005, STERRAD 100NX Y STERRAD NX	CJA	6	RLI	2	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UM	CM	TM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
3	379	454	0058	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA POR FLUORESCENCIA 50 MM STERRAD VELOCITY COMPUESTO POR UN VIAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACIÓN CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CÓDIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, UNA AMPOLLA DE CRISTAL CON MEDIO DE CULTIVO QUE HA SIDO DISEÑADO PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE ESPORAS Y UN DISCO CON ESPORAS COCULIBUS STEAROTHERMOPHILUS ATCC 7951 CON UNA POBLACION DE MAS DE UN MILLON DE ESPORAS. PIEZA PRESENTACION CAJA CON 30 BUEZAS NUMERO DE CATALOGO 433900 PARA SU USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531.385.1031 MARCA: STERRAD MODELO 1005, NX 100NX, NX ALL CLEAR Y 100NX ALL CLEAR.	CJA	30	PZA	6	16
4	379	780	0227	00	02	BOLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 BY PELICULA POLIESTERPOLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 200 MM X 70 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 4 BOLLLOS NUMERO DE CATALOGO 12420 O 42422 PARA SU USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531.385.1031 MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 1005 STERRAD 100NX STERRAD NX	CJA	4	RLI	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**

FORMATO CAAS-01A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
5	379	781	0235	00	02	ROLLO COMPUUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTES MEDIDA 100 MM X 70 MM CON INDICADORES QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO Y 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CATA CON 6 BOLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12410 O 42410. PARALELO EN EL EQUIPO. ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: S13851031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S. STERRAD 100S. STERRAD 100S.	CJA	6	RLI	1	3
6	379	681	2455	00	01	PANEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION. PRESENTACION: PIEZA DE PAPEL. NUMERO DE CATALOGO: 400375002 PARA USO EN EL EQUIPO. ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: S13851031. MARCA: STERRAD. MODELO: STERRAD 100S.	PZA	1	PZA	ADVANCED	STERRAD 100S

Descripción de único equipo en la unidad para el esterilizador de peróxido de hidrogeno para el ejercicio 2024.

**Tecnología Médica Actual:**

UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO
UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO	JHONSON & JHONSON	STERRAD 100S	20080007247

Por tal motivo y en relacion a que solo existe un proveedor autorizada para la distribución en nuestra region de

FORMATO CAAS-01A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

Los insumos solicitados es necesario efectuar esta contratación mediante una **Adjudicación Directa** en base al artículo 41 FRACCION I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**SUSTENTO TECNICO - MEDICO:**

La tecnología médica actual con la que cuenta el departamento de CEVE para brindar soporte en la esterilización de baja temperatura por Peróxido de Hidrógeno, es de la marca Johnson & Johnson, modelo Sterrad 100 S., y que es el único equipo con el que la Unidad cuenta para realizar los procedimientos de esterilización que fue adquirido en el año 2008.

El equipo en comento marca Johnson & Johnson, modelo Sterrad 100 S., existente para realizar los procedimientos de esterilización de equipos, accesorios e instrumental en las condiciones óptimas de esterilización es la línea de productos ASP-STERRAD, sin existir la posibilidad de marcas genéricas en el mercado.

La falta de esterilización a equipos, accesorios e instrumental provoca la suspensión de los procedimientos quirúrgicos y de atención en consulta en los servicios anteriormente mencionados, así como un incremento de riesgo en pacientes que requieren consulta diagnóstica para la toma de decisiones médicas y atender oportunamente las alteraciones que pueden llegar a presentar durante su atención médica.

UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	ESTERILIZADOR DE PLASMA	JOHNSON & JOHNSON	STERRAD 100 S.	83314	20080007247	CEVE

Aclarando que ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V. en la empresa que en Mexico será la propietaria de los activos de la línea de productos ASP-STERRAD y de los derechos de comercialización de los productos de estas marcas que antes las dependencias adquirían a través de JHONSON & JHONSON.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.



UMAE/SO/DAJ/ADQ/2024/05-088



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

acuerdo con el manual del fabricante, siendo los siguientes:

**ADVANCED STERELIZATION S. DE R.L. DE C.V**

PART	DESCRIPCION	UM	Cant	Pres	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PROPUESTAS ECONOMICAS			
							ADVANCED STERELIZATION S. DE R.L. DE C.V	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
1	379182070102 CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DE BARRAS, CONTIENE 5 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION. NUMERO DE CATALOGO: 10113 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA.	CJA	5	PZA	7	17	\$ 16,543.00	\$ 17,843.00	\$ 19,827.30	\$ 10,705.80
2	379199142902 CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE, MEDIDAS 19 MM X 55 M PRESENTACION CAJA CON 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO, NUMERO DE CATALOGO: 14202 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO.	CJA	6	RL	2	6	\$ 4,084.57	\$ 4,233.00	\$ 4,656.30	\$ 2,539.80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

3	378454006801 INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA POR FLUORESCENCIA (30 MIN) STERRAD VELOCITY COMPUESTO POR: UN VIAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACION CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CODIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACION DEL LOTE Y FECHA DE	CJA	30	PZA	6	14	\$ 7,938.41	\$ 8,232.00	\$ 9,055.20	\$ 4,939.20
4	379781022702 ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE. MEDIDA 200 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 4 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12420 PARA USO EN	CJA	4	RL	1	2	\$ 18,218.00	\$ 9,253.00	\$ 10,178.30	\$ 5,551.80
5	379781023502 ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE. MEDIDA 100 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 6 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12410 PARA USO EN	CJA	6	RL	1	3	\$ 12,983.00	\$ 9,949.00	\$ 10,943.90	\$ 5,909.40
6	3796812455001 PAPEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION. PRESENTACION: 1 PIEZA DE PAPEL. NUMERO DE CATALOGO: 4003175002 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE:	PZA	1	PZA	2	6	\$ 404.00	\$ 404.00	\$ 444.40	\$ 242.40

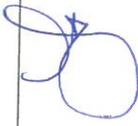
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

---

**VIGENCIA. -**  
Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá desde la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2024.

**PLAZO:**  
Los consumibles deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en las Condiciones de Entrega.

La primera entrega de los bienes deberá ser realizada en la fecha establecida en la primera orden de reposición que genere el sistema.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada.

Las Ordenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la oficina de Control del Abasto del departamento de Abastecimiento de la UMAE Sonora, sita en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

**LUGAR:**  
Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMATO CAAS-01A

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

---

La transportación de los bienes, la forma de empaque que utilice el proveedor deberá de garantizar la integridad de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenamiento.

Además, deberá de contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo.
- Contar con instructivo anexo que describa el uso de este.
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Número de Lote.
- Origen del insumo.
- Condiciones de almacenaje.
- Clave de cuadro básico.

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130, con Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hora Local debiendo presentar al momento de la entrega la siguiente documentación:

- Remisión de orden de reposición en la cual invariablemente se hará referencia: lo solicitado, clave de cuadro básico, cantidad, fecha de fabricación, el número de lote, la marca, modelo, país de origen y la fecha de caducidad o fabricación.
- Certificado Analítico
- Carta de vicios ocultos deberá garantizar la vida útil del producto, mencionando los datos de los lotes a entregar.

**FORMA DE PAGO:**  
La UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" de Cd. Obregón, Sonora, se obliga a pagar al oferente adjudicado, los costos que se generen de los insumos solicitados en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "el proveedor", de los siguientes

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2**

**documentos:**

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, donde se indique los bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Deberá anexar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente. La documentación deberá ser entregada en el departamento finanzas de la UMAE, Unidad Médica de Alta Especialidad, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" de Cd. Obregón, con domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "el proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del reglamento.

**Proceso de contratación propuesto, con Fundamento al Supuesto de Excepción de Licitación:**

Se adjudica al amparo del Artículo 41 FRACCION I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Los Servicios de mantenimiento a adquirir en la presente convocatoria, permitirán brindar una atención oportuna y de calidad como parte integral de un proceso de atención a los derechohabientes, mismos que son atendidos en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora que brinda atención a los 4 estados que conforman la zona noroeste del país (Sonora, Sinaloa, BC y BCS), dichos equipos médicos nos permiten brindar soporte quirúrgico y de diagnóstico, enfocados en los cuidados y la recuperación de la salud de la derechohabiente.

**Criterios en base al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público:**

**Eficacia:**

Garantizando el criterio de eficacia se muestra que la UMAE por medio de este procedimiento de adjudicación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2**

FORMATO CAAS-01A

directa podrá obtener los Servicios de mantenimientos necesarios para garantizar una atención oportuna de calidad, calidez y sin interrupción a los derechohabientes que cada día acuden a esta UMAE por ser hospital de referencia de la region noroeste, situación que permite tener una relación entre precio, calidad y oportunidad en la obtención de los servicios requeridos para la operación de esta UMAE, puntualizando que los Servicios de mantenimiento a adquirir serán realizados a los equipos médicos de alta especialidad que brindan diagnóstico para que le médico tome decisiones sobre intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos y carecer de ellos puede tener consecuencias importantes para los pacientes que requieren de dichos diagnósticos y/o servicios, siendo este criterio fundamental para lograr los objetivos de este Hospital que es garantizar la salud de los Derechohabientes que acuden a las instalaciones a recibir una atención médica.

**Eficiencia:**

Los procesos administrativos para la obtención de los Servicios de mantenimiento preventivo/correctivo, mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, dichos equipos médicos especializados brindan apoyo y soporte para la operación de los profesionales de la salud, para los distintos padecimientos que en su mayoría son de soporte de vida y garantizan a los derechohabientes una atención oportuna en base a las necesidades de los mismo.

**Lugar y Fecha de Emisión:**

La presente se suscribe en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay SN Col. Bellavista C.P. 85120, Ciudad Obregon, Sonora, a 31 de mayo del año 2024.

**SUSTENTO TECNICO LEGAL:**

- **Artículo 40 de la LAASSP.** Que a la letra dice "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.



UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
 SAI: D2440201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS-01A

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL							
4	379	781	0222	0	2	ROLLO COMPUESTO DE TPEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER EN FILM TRANSPARENTE MEDIDA 200 MM X 70 M CON MEDICACION QUIMICO S11 MEDIO DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION: CAJA CON 4 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12420-0-0222 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE: S11 MS 1031 MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO: STERRAD 1005 STERRAD 1005 STERRAD 105	CJA	4	ROL	1	2	STERRAD	FRANCIA	\$ 18,210.00	\$ 36,436.00
5	379	781	0235	0	2	ROLLO COMPUESTO DE TPEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER EN FILM TRANSPARENTE MEDIDA 100 MM X 70 M CON MEDICACION QUIMICO S11 MEDIO DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION: CAJA CON 4 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 12420-0-0235 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE: S11 MS 1031 MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO: STERRAD 1005 STERRAD 1005 STERRAD 105	CJA	4	ROL	1	3	STERRAD	FRANCIA	\$ 12,983.00	\$ 36,949.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS-01A

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL							
6	379	601	2455	00	01	PAPEL DUAL PARA LA IMPOSICION DE CICLOS DE ESTERILIZACION PRESENTACION: PIEPLAD: PAPEL PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE: S11 MS 1031 MARCA: STERRAD MODELO: STERRAD 1005	PZA	1	PZA	2	6	STERRAD	FRANCIA	\$ 404.00	\$ 2,424.00
							SUBTOTAL	\$ 494,405.16							
							IIVA	\$ 79,149.82							
							TOTAL	\$ 573,554.98							

Importe Total en letra: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 78/100 MN.

<b>ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS</b> VOCAL SUPLENTE	<b>DRA. LUZ MARIA YEDMIN CHAVEZ SALINAS</b> VOCAL SUPLENTE
<b>MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH</b> VOCAL	<b>MTRA. JACKELINE ZAZUETA VALDEZ</b> VOCAL
<b>MTR. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ</b> REQUIRENTE	<b>ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ</b> REQUIRENTE

Las firmas que anteceden son parte del Formato del CAAS-01, que incluyen el Asunto Extraordinario de la sesión Extraordinaria 07A/2024 diaria de fecha 07 de agosto del 2024 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ**  
SECRETARIO TECNICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

ANEXO 7  
ACTA DE ASIGNACION



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 14:00 horas del 07 de Agosto del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Internacional número AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024, de conformidad con los artículos 26 fracción III, Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III, 40, 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 71 y 72 Fracción II de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Oficina de Adquisiciones con base a la solicitud para la ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 BAJO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ART. 41 FRACCIÓN I LAASSP, presentada por la División de Ingeniería Biomédica, misma que fue aprobada en el pleno del Subcomité de Adquisiciones de



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMAЕ/SOΝ/DАJ/АDQ/2024/05-08f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

esta UMAE de conformidad con el Acta de Sesión Ordinaria 7A/2024 Del Subcomité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de fecha día 07 de Agosto del 2024, misma que fue autorizada mediante acuerdo número ACDO/008/2024 (ANEXO 3), por lo que se procedió a realizar la presente, conforme a lo que a continuación se describe:

**SEGUNDO:** Siendo el día 07 de agosto del 2024 se comunica la asignación de las claves perteneciente a la adjudicación Directa número: AA-50-GYR-050CYR037-T-168-2024 para la adquisición de consumibles médicos.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los requisitos de la Invitación, se efectuó el análisis técnico, legal-administrativo y económico de las propuestas recibidas, procediéndose a elaborar un comparativo, mismo que sirvió como base para emitir la asignación de la presente Adjudicación Directa, haciendo mención de las empresa participantes y empresa cuya cotización resultó asignada, de acuerdo a lo siguiente:

PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL
1	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L DE C.V.

El Departamento de Abastecimiento, en calidad de convocante del IMSS, procedió a informar que de la revisión realizada a las propuestas técnica por el Ing. Pedro Jesus Villavicencio cruz, Jefe de División de Ingeniería Biomédica y Técnicas-Administrativas y económicas realizadas por el Lic. Alejandro Jimenez Jimenez, Jefe de Oficina de Adquisiciones, conforme a lo previsto en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente dictamen:

X  
G  
/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**  
**AA-50-CYR-050GYR037-T-168-2024**  
**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**NO. AA-50-CYR-050GYR037-T-168-2024**  
**OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA**  
**EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCION**

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL-ADMINISTRATIVA**

PART	GPO	CEN	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	UNID AD MEDI DA	CA NTI DA D ME D D A	TIPO MEDI DA	CANT MIN	CA NT MA X	EV TEC -AD
1	379	182	0701	00	02	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 50%, CON CODIGO DEBARRAS, CONTIENE 5 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION, NUMERO DE CATALOGO 1013 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE 531385 1031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO STERRAD 1005	CJA	5	FZA	7	17	SI CU MP LE
2	379	199	1429	00	02	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE, MEDIDAS 19 MM X 55 M PRESENTACION CAJA CON EROLLOS DE CINTA TESTIGO NUMERO DE CATALOGO 14202NL PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531385 1031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO STERRAD 1005, STERRAD 100ND Y STERRAD NX	CJA	6	PLL	2	6	SI CU MP LE

0  
X

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08 P



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
 DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
 MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA**  
**EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN**

PART	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNID AD MEDICA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANT MIN	CANT MAX	EV TEC -AD
3	379	454	005R	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA POR FLUORESCENCIA (30 MINI) STERRAD VELOCITY COMPLETO POR UN VIAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACIÓN CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CÓDIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, UNA AMPOLLA DE CRISTAL CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO DISEÑADO PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE ESPORAS Y UN DISCO CON ESPORAS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS ATCC 7963 CON UNA POBLACION DE MAS DE UN MILLON DE ESPORAS. PIEZA PRESENTACION CAJA CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO 4321030 PARA SU USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA STERRAD MODELO 1005, NX, 100NX, NX ALL CLEAR Y 100NX ALL CLEAR.	CJA	30	PZA	6	14	SICUMPLE
4	379	781	0227	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 200 MM X 70 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 4 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO 12420 O 42422 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 1005 STERRAD 100NX STERRAD NX.	CJA	4	RL	1	2	SICUMPLE
5	379	781	0235	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 100 MM X 70 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 6 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO 12410 O 42410 PARA USO	CJA	6	RL	1	3	SICUMPLE

pag 4

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia v/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/ADQ/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MEXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN**

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPOMEDIA	CANTMIN	CANTMAX	EVTENEDAD
						EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 3006 STERRAD 1000X STERRAD NX.						
6	379	661	2454	00	01	PAPEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION PRESENTACION 1 PIEZADE PAPEL NUMERO DE CATALOGO 400375002 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADORDE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA STERRAD MODELO STERRAD 3006.	PZA	1	PZA	2	6	SICUMPLE

**PARTIDAS ASIGNADAS**

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPOMEDIA	CANTMIN	CANTMAX	IMPORTE	NUMCONTRATO
1	379	162	0701	00	02	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 50%, CON CODIGO DE BARRAS CONTIENE 5 CASSETTES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION. NUMERO DE CATALOGO 10113 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE BAJATEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 531385 1031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 3006.	CJA	5	PZA	7	17	\$281231.00	02440201

Pág. 5

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

**AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**

**CONTRATO 050GYR037T16824-066-00**  
**SAI: D2440201**



**GOBIERNO DE MEXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN**

PA RT	GR O	GE N	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI DA D MEDIDA	CANTI DAD MEDIDA	TIP O MEDIDA	CA NT MIN	CA NT MAX	IMPORTE	NUM CONTRATO
2	379	959	1429	00	02	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE, MEDIDAS 19 MM A 55, M PRESENTACION CAJA CON 4000LOS DE CINTA TESTIGO NUMERO DE CATALOGO 14202NL PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO,CLAVE S313651031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX	CJA	8	REI	2	4	\$ 24,507.42	D244021
3	379	454	0058	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RAPIDA POR FLUORESCENCIA (30 MIN) STERRADVELOCITY COMPUESTO POR UN VIAL DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACION CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CÓDIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACION DEL LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, UNA AMPOLLA DE CRISTAL CON MEDIO DE CULTIVO LIQUIDO DISEÑADO PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE ESPORAS Y UN DISCO CON ESPORAS DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS ATCC 7953 CON UNA POBLACION DE MAS DE UN MILLON DE ESPORAS PIEZA PRESENTACION CAJA CON 30 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO 432030 PARA SU USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO, CLAVE S313651031 MARCA STERRAD MODELO 100S, NX 100NX, NX ALL CLEAR Y 100NX ALL CLEAR	CJA	30	PIZA	1	74	\$ 111,377.4	D244021

pag 6

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08-X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**  
**MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL**  
**ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE**  
**HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
 SAI: D2440201



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024**  
**OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN**

PA RT	CP O	GE N	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI DA D ME DID A	CANTI DAD MEDI DA	TIP O ME DID A	CA NT MIN	CA NT MA X	IMPORTE	NUM CONTRAT O
4	379	781	0277	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 200 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 4 ROLLOS NUMERO DE CATALOGO 12420 O 42422 PARAGUO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX	CJA	4	RL	1	2	\$36,436.00	D244021
5	379	781	0235	00	02	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 100 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 6 ROLLOS NUMERO DE CATALOGO 12410 O 42410 PARAGUO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) MODELO STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX	CJA	6	RL	1	3	\$38,949.00	D244021
8	379	681	2455	00	01	PAPEL DUAL PARA LA IMPRESION DE CICLOS DE ESTERILIZACION PRESENTACION 1 PLEGADE PAPEL NUMERO DE CATALOGO 4003175002 PARA USO EN EL EQUIPO ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CLAVE 5313851031 MARCA STERRAD MODELO STERRAD 100S	PZA	1	PZA	2	6	\$2,474.00	D244021

Pág. 7

**2024**  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2 "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

ANEXO 2 (DOS)  
PROPUESTA ECONOMICA

ASP  
SOLICITUD DE BOMBA PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL EJERCICIO 2024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000
2	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000
3	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000

ASP  
SOLICITUD DE BOMBA PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL EJERCICIO 2024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000
2	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000
3	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379	1000	15000	15000000

pag. 10

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08-f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MÉDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIÓ MURRIETA", CENTRO  
MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-CYR-050CYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

ANEXO 3 (TRES)  
CAAS-01-A 2024



0 CAAS01-A  
2024.pdf

Formulario de notificación de adjudicación con campos para datos de la unidad médica y detalles del proceso de compra.

Formulario de acta de adjudicación con secciones para 'Antecedentes' y 'Observaciones'.

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

El presente Acta corresponde a la Notificación de Adjudicación por el presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la presente Notificación se informa al ganador de la adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

DESCRIPCION DE MATERIALES Y EQUIPOS

PARTE	EPN	ESN	ESP	ESD	ESV	DESCRIPCION	UN	PU	VAL	CANTIDAD	VALOR
1	1	1	1	1	1	ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	1	1	1	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

PARTE	EPN	ESN	ESP	ESD	ESV	DESCRIPCION	UN	PU	VAL	CANTIDAD	VALOR
1	1	1	1	1	1	ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	1	1	1	1	1

2024  
Julio Casillas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número de La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, ni se determinaron procedimientos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



UMAE/SON/DAJ/ADA/2024/05-088



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MÉDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024  
AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

Formulario ASP (Acta de Selección Pública) with fields for bidder information and contract details.

Formulario de justificación de la adjudicación con secciones de descripción de bienes, investigación de mercado, y conclusión.

2024  
*[Signature]*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-088



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
BURDÓMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAS/CLA

ADVANCE STERILIZATIONS DE R.L. DE C.V.

PART.	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PRECIO	CANT. TOTAL	PRECIO TOTAL	PROPUESTAS ECONOMICAS		
							ADJUDICACION	SEGUNDA	TERCERA
1	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% EN SOLUCION PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y EQUIPO EN UN ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	CAJ	100	162.00	100	16200.00	16200.00	16200.00	16200.00
2	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% EN SOLUCION PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y EQUIPO EN UN ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	CAJ	100	162.00	100	16200.00	16200.00	16200.00	16200.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
BURDÓMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAS/CLA

PART.	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PRECIO	CANT. TOTAL	PRECIO TOTAL	PROPUESTAS ECONOMICAS		
							ADJUDICACION	SEGUNDA	TERCERA
3	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% EN SOLUCION PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y EQUIPO EN UN ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	CAJ	100	162.00	100	16200.00	16200.00	16200.00	16200.00
4	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% EN SOLUCION PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y EQUIPO EN UN ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	CAJ	100	162.00	100	16200.00	16200.00	16200.00	16200.00
5	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% EN SOLUCION PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y EQUIPO EN UN ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024	CAJ	100	162.00	100	16200.00	16200.00	16200.00	16200.00

2024  
Felipe Carrillo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.







UMAЕ/SOΝ/DАJ/АDQ/2024/05089



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS 01A

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS 01A

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379				

ING. ROBERTO IVÁN IBARRA TERRAZAS  
VOCAL PRESIDENTE

MTRA. JACQUELINE ZAZUETA VALDEZ  
VOCAL

ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ  
REQUERENTE

ING. ALFONSO JIMENEZ JIMENEZ  
SECRETARIO TECNICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/05-08P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES  
MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL  
ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE  
HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024

CONTRATO 050GYR037T16824-066-00  
SAI: D2440201



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS  
DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO  
MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONALBAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-168-2024  
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE "CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379", PARA  
EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA EL EJERCICIO 2024 POR ART. 41 FRACCIÓN

CONTRATACION:

PARTIDAS	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA	NUMERO DE CONTRATO
6	ADVANCED STERILIZATION S.A. DE C.V.	\$494,685.16	D244021

En términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el tablero de comunicación del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, en Ciudad Obregón Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 07 de agosto del 2024.

Esta Acta consta de 09 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta

POR LOS LICITANTES  
NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ	DIRECTOR DE ENFERMERIA	
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO.	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	
ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	

----- FIN DEL ACTA -----

pág. 8



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE

INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL

FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

PUEDUE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD , DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DE 2024

Fianza No. 2517477-0000

Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 49,468.52

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 52/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE AGOSTO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: AV SANTA FE NUM 94 TORRE A. OFIC. 808 PISO 8, COL. SANTA FE, C.P. 1210, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA

LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$49,468.52 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA FE NÚMERO 94, NÚMERO INTERIOR TORRE A PISO 8 OFICINA 808, COLONIA SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR037T16824-066-00 SAI: D2440201, RELATIVO A SUMINISTRAR CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379 PARA EL ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO, PARA EL EJERCICIO 2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-168- 2024.

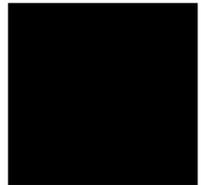
LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 07 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CIUDAD , DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DE 2024

**Fianza No.** 2517477-0000

**Fiado:** ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 49,468.52

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 52/100 M.N.**

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

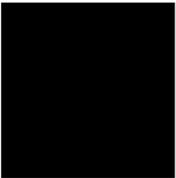
H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA SELLO DIGITAL, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 



SE TESTA CODIGO DE BARRAS.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL  
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.